

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
UE 102 – CENTRO HOSPITALARIO MALDONADO – SAN CARLOS
LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de ASSE N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el **LLAMADO A ASPIRANTES** para integrar el **CUADRO DE SUPLENTES de A.S.S.E.**, al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

- › **MÉDICO NEUMÓLOGO ó MÉDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO ó RESIDENCIA EN NEUMOLOGÍA.**

Por bases e inscripciones deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 en Ventura Alegre s/n y las Dalias (Maldonado) y en el Centro Asistencial de San Carlos Ceberio 519 de Lunes a Viernes en el horario de 11:30 a 12:30 horas desde el día 22 de Febrero hasta el día 08 de Marzo del 2021. inclusive.-

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Médico Neumólogo habilitado y registrado en el M.S.P ó Título de Médico General en iguales condiciones cursando Posgrado ó Residencia en Neumología con constancia de la Cátedra de Neumología.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

Acreditar inscripción vigente en el Colegio de Médicos del Uruguay(Ley N.º 18.591 – Art. 2º)
Residir en el Departamento (al momento de la contratación).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación)

Se valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la Función y Evaluación de Desempeño.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en el M.S.P.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4º, 5º y 6º de la Resolución del Directorio de ASSE N° 4092 de fecha 31/12/2010.- El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E 102 – CENTRO HOSPITALARIO MALDONADO SAN CARLOS

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO NEUMÓLOGO / MÉDICO GENERAL
CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA EN NEUMOLOGÍA**

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Realizar la consulta externa neumología en policlínico de primer y segundo nivel de atención.
- Cumplir con el control evolutivo de usuarios oxígeno dependientes.
- Hacer las interconsultas en piso de internación (Cuidado Moderado y Unidad de Medicina intensiva), así como en el Servicio de Emergencia
- Informar eventualmente los resultados de: estudios funcionales respiratorios, poligrafía nocturna y tests de marcha.
- Utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.